Bogotá D.C, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220190021600

Como la sociedad demandada COMVIALCOL DE COLOMBIA S.A. no compareció a notificarse dentro del término del emplazamiento, el Juzgado le designa como curador ad litem a **MARIA FERNANDA CARDENAS SIUTA**, quien se localiza en mafe_cardenas96@hotmail.com, para que la represente en este asunto. Comuníquesele telegráficamente la designación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación se pronuncie sobre la aceptación del cargo, so pena de las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
891898ea56c12ba6e771c83100369387ac29aefe2572b965899cec5f44aba1aa
Documento generado en 24/06/2021 02:38:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica